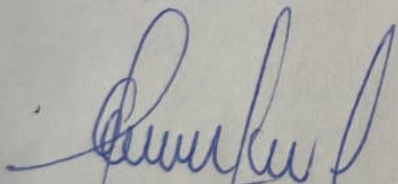


- 31) Que durante la estadía en INTERNACION usted no pudieron advertir que la niña presentaba un SINDROME UREMICO HEMOLITICO (SUH).
- 32) Que esto causo en Thairis GRAVES complicaciones en sus riñones y a nivel neurológico.
- 33) Que el tratamiento durante la internación en el Hospital de Alberdi giro sobre una GASTROENTERITIS.
- 34) Que Thairis se le suministro medicación para Gastroenteritis.
- 35) Que la mediación suministrada durante la internación en el Hospital agravaron el cuadro.
- 36) Que la mediación suministrada durante la internación en el Hospital esta contra indicada para el tratamiento del SINDROME UREMICO HEMOLITICO (SUH).
- 37) Que no fue el único caso de SINDROME UREMICO HEMOLITICO que atendió en el Hospital de Alberdi.



FLORENCIA ELIAS
ABOGADA
M.P. 8960 - L° O - F° 459
MAT. FED. T° 130 - F° 315

JUSTICIA.